

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 7, numeral 2), y 21, numeral 16), del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que rige su funcionamiento, y en coordinación con el Ejecutivo Nacional, informa al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a las administraciones con competencias tributarias, así como al público en general, que el tipo de cambio aplicable para la liquidación y pago de los tributos internos causados durante el ejercicio fiscal 2017, derivados de las actividades petroquímicas, químicas, carboquímicas y similares efectuadas por Petroquímica de Venezuela, S.A., y sus empresas filiales y mixtas, será el tipo de cambio de referencia previsto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016.

Caracas, 13 de marzo de 2018.

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Nomardy Hernández Parra
Primer Vicepresidente Gerente (E)